



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO WILLIAM MANUEL MENA FLORES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.-----

En el expediente con número de clave TEEC/RAP/5/18, relativo al **Recurso de Apelación interpuesto por el ciudadano William Manuel Mena Flores**, en su carácter de Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra del **"Acuerdo No. CG/28/18, de fecha 22 de marzo emitido en el 7 sesión Extraordinaria por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche por el que se da respuesta a las consultas presentadas por el Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General"**; La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo con fecha treinta y uno de marzo de dos mil dieciocho.-----

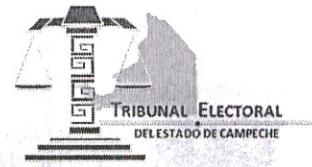
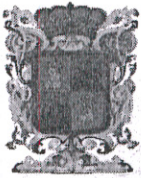
En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **quince horas con cuarenta y dos minutos del día de hoy treinta y uno de marzo de dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, notifico al promovente, autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha treinta y uno de marzo de dos mil dieciocho, constante de tres fojas, por medio de los estrados de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX



RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEC/RAP/5/2018.

PROMOVENTE: CIUDADANO WILLIAM MANUEL MENA FLORES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (PRD), ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "acuerdo No. CG/28/18, de fecha 22 de marzo del 2018 emitido en el 7 sesión Extraordinaria por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche por el que se da respuesta a las consultas presentadas por el representante propietario del partido acción nacional ante el Consejo General"... (Sic)

Con esta fecha treinta y uno de marzo de dos mil dieciocho, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta, al Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, con el oficio número **SECG/1183/2018**, de fecha veintinueve del mes y año en curso, signado por la ciudadana **Ingrid Renée Pérez Campos**, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal; el día de hoy treinta y uno de marzo del año en curso, a las once horas con cero minutos, por el que remite **Informe Circunstanciado**, diversa documentación y escrito de demanda signado por el ciudadano William Manuel Mena Flores, en su carácter de representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra del "acuerdo No. CG/28/18, de fecha 22 de marzo del 2018 emitido en el 7 sesión Extraordinaria por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche por el que se da respuesta a las consultas presentadas por el representante propietario del partido acción nacional ante el Consejo General"... (Sic) Conste.-

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.-

Vistos: Se tiene por presentada a la ciudadana Licenciada **Ingrid Renée Pérez Campos**, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en nombre y representación del Consejo



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



EXPEDIENTE: TEEC/RAP/5/2018

General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante oficio número **SECG/1183/2018**, anexando lo siguiente documentación: - - - - -

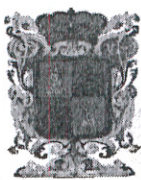
- Original y una copia simple del oficio número SECG/1183/2018 por el que se remite recurso de apelación presentado por el ciudadano William Manuel Mena Flores, en su carácter de Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche e Informe Circunstanciado dirigido al Lic. Carlos Francisco Huitz Gutiérrez Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, signado por la Lic. Ingrid Renée Pérez Campos, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constate de 17 fojas. - - - - -

ACTOR:

- Original y tres copias del escrito de presentación del Recurso de Apelación de fecha 26 de marzo de 2018, dirigido al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, signado por el C. William Manuel Mena Flores, en su carácter de Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra del "acuerdo No. CG/28/18, de fecha 22 de marzo emitido en la 7 sesión Extraordinaria por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche por el que se da respuesta a las consultas presentadas por el representante propietario del partido acción nacional ante el Consejo General" (Sic.), constante de 21 foja cada uno. - - - - -
- Impresión a color y tres copias simples del Acuerdo CG/28/18, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DA RESPUESTA A LAS CONSULTAS PRESENTADAS POR EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL", aprobado en la 7ª Sesión Extraordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2018, consta de 17 fojas cada uno. - - - - -
- Original y tres copias simples de la Constancia de Asignación de Regidor por el principio representación proporcional para el periodo 2015-2018, a nombre de Alexandro Brown Gantús, de fecha 10 de septiembre del 2015, signado por Nicolás González Torcuato y Leonor del Rosario Cárdenas Guerrero, Presidente y Secretaria del Consejo Electoral Municipal de Campeche, respectivamente, constante de una foja cada uno. - - - - -
- Original y tres copias del acuse de recibido del escrito de fecha 23 de marzo del 2018, dirigido a la Licda. Ingrid Renée Pérez Campos, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, signado por William Manuel Mena Flores Representante Propietario del PRD ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado Campeche, constante de una foja. - - - - -
- Copia Certificada y tres copias simples del escrito de fecha 6 de noviembre del 2017, dirigido a la Mtra. Mayra Fabiola Bojórquez González, Consejera presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, signado por el C. Víctor Alberto Améndola Avilés, Presidente del C.E.E. del Partido de la Revolución Democrática, constante de una foja cada uno. - - - - -
- Original y tres copias simples del oficio SECG/1064/2018, de fecha 23 de marzo del 2018, dirigido al C. William Manuel Mena Flores, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, ante el Consejo General del IEEC, signado por la Licda. Ingrid Renée Pérez Campos, M.D.E., Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de una foja cada uno. - - - - -
- Dos originales y dos copias simples del escrito de fecha 22 de marzo del 2018, dirigido al C. Alexandro Brown Gantus, signado por Perla Anai Medina Torres, integrante de la comisión electoral para el estado de Campeche del Partido de la Revolución Democrática, constante de una foja cada uno.

SECRETARÍA EJECUTIVA:

- Copia certificada del Periódico Oficial del Estado de Campeche, de fecha 17 de octubre de 2014, relativo al Acuerdo CG/05/14, por medio del cual se designa a la Licenciada Ingrid Renée Pérez Campos, como Secretaria



- Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, consta de 1 foja.-----
- Copia certificada de la Constancia de Asignación de Regidor por el principio representación proporcional para el periodo 2015-2018, a nombre de Alexandro Brown Gantus, de fecha 10 de septiembre del 2015, signado por Nicolás González Torcuato y Leonor del Rosario Cárdenas Guerrero, Presidente y Secretaria del Consejo Electoral Municipal de Campeche, respectivamente, constante de dos fojas incluyendo la certificación.-----
 - Copia certificada del Periódico Oficial del Estado de Campeche, de fecha 3 de febrero de 2016, relativo al Acuerdo CG/01/16, por medio del cual se ratifica a la Licenciada Ingrid Renée Pérez Campos, como Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de 1 foja.-----
 - Copia certificada de la acreditación del C. William Manuel Mena Flores, como Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de 1 foja.-----
 - Copia certificada del Acuerdo CG/19/17, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS PLAZOS QUE TENDRÁN VIGENCIA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS SEXTO Y SÉPTIMO TRANSITORIOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE", aprobado en la 12ª Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2017, constante de 17 fojas.-----
 - Copia certificada del Periódico Oficial del Estado de Campeche, de fecha 21 de septiembre de 2017, relativo al Acuerdo CG/19/17, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS PLAZOS QUE TENDRÁN VIGENCIA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS SEXTO Y SÉPTIMO TRANSITORIOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE", aprobado en la 12ª Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2017, constante de 6 fojas.-----
 - Copia Certificada relativo al Acuerdo CG/26/17, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018", aprobado en la 4ª Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de Septiembre de 2017, constante de 101 fojas.-----
 - Copia certificada del Periódico Oficial del Estado de Campeche, de fecha 29 de septiembre de 2017, relativo al Acuerdo CG/26/17, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018", aprobado en la 4ª Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2017, constante de 87 fojas.-----
 - Copia certificada del Acuerdo, CG/26/18, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTAN LOS PLAZOS RELATIVOS AL REGISTRO DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES, INTEGRANTES DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS Y LAS HH. JUNTAS MUNICIPALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN INE/CG386/2017 EN RELACIÓN CON EL OFICIO INE/UTVOPL/2200/2018, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018", aprobado en la 6ª Sesión Extraordinaria, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de 11 fojas.-----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



EXPEDIENTE: TEEC/RAP/5/2018

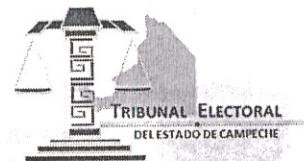
- Copia certificada del Acuerdo CG/28/18, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DA RESPUESTA A LAS CONSULTAS PRESENTADAS POR EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL", aprobado en la 7ª Sesión Extraordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2018, constante de 17 fojas. -----
- Original de la Cédula de Notificación; se F I J A en tiempo y forma y por un período de setenta y dos horas hábiles en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, haciendo del conocimiento público, a las 18:00 horas del día 26 de marzo de 2018, la interposición del Recurso de Apelación, en contra del "acuerdo No. CG/28/18, de fecha 22 de marzo emitido en la 7 sesión Extraordinaria por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche por el que se da respuesta a las consultas presentadas por el representante propietario del partido acción nacional ante el Consejo General" (Sic.), signado por el C. William Manuel Mena Flores, el cual fue recibido ante la Oficialía Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche a las 16:00 horas del día 26 de marzo del actual, constante de 1 foja.-----
- Original de la Cédula de Notificación; se R E T I R A, a las 18:01 horas del día 29 de marzo de 2018, en tiempo y forma de los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, habiendo hecho del conocimiento la interposición el Recurso de Apelación, en contra del "acuerdo No. CG/28/18, de fecha 22 de marzo emitido en la 7 sesión Extraordinaria por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche por el que se da respuesta a las consultas presentadas por el representante propietario del partido acción nacional ante el Consejo General" (Sic.), signado por el C. William Manuel Mena Flores, el cual fue recibido ante la Oficialía Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche a las 16:00 horas del día 26 de marzo del actual, constante de 1 foja. -----

SE ACUERDA:

PRIMERO. Se da cuenta con el oficio de cuenta, y con el escrito signado por el ciudadano William Manuel Mena Flores, en su carácter de representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y sus anexos; acumúlense a los presentes autos, para que obre conforme a derecho corresponda. -----

SEGUNDO. Se hace constar que en el presente Recurso de Apelación, no compareció persona alguna como Tercero Interesado.-----

TERCERO. Toda vez que del análisis de las constancias que anexa el promovente ciudadano William Manuel Mena Flores, en su carácter de representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, así como del escrito y constancias que remite la Autoridad señalada como responsable **Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche**, a través de la ciudadana Licenciada **Ingrid Renée Pérez Campos**, Secretaria



Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en nombre y representación del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; se advierte conexidad en la causa, por la identidad del acto controvertido y de la autoridad responsable, por tanto glósense a los presentes autos para lo que corresponda. -----

CUARTO. Para los efectos previstos en el artículo 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 18, fracciones VIII y XXII, y 31, fracción XXV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 31, fracción VII, 32, fracción I, 34, fracción XIII y 140 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; túrnense los presentes autos a la Magistrada Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, para conocer del medio de impugnación de referencia; esto con fundamento en los artículos 698, 699 y 700 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para del Estado de Campeche, 32, fracción VIII, 155 y 156 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche expediente marcado con el número **TEEC/RAP/5/2018**, con la finalidad de determinar, si es procedente la acumulación al expediente **TEEC/RAP/4/2018**, en virtud, de que fue el primero en que se recibió tal y como consta en el Libro de Oficialía de Partes, ya que se advierte que existe similitud de acto, autoridad responsable, y pretensiones. Lo anterior, es conforme al principio de economía procesal, a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa los Medios de Impugnación que pueden guardar conexidad, ya que doctrinalmente se ha establecido que existe "conexidad de causa", cuando las acciones ejercidas tienen elementos comunes, básicamente el objeto del juicio y la causa de pedir, esto es, en la relación jurídica que los vincula sustantivamente.-----

QUINTO. Anótese el turno del Magistrado Instructor que corresponda en el libro respectivo.-----

Notifíquese por Estrados al promovente, Autoridad Responsable y demás interesados, así como en la **página electrónica** de este órgano jurisdiccional de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y **CÚMPLASE.** Así lo proveyó y firma el **Licenciado Carlos Francisco Huitz**




TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

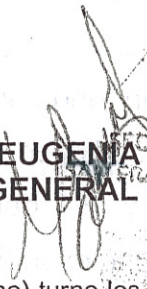
"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



EXPEDIENTE: TEEC/RAP/5/2018

Gutiérrez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la **Maestra María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe.-----


LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ
MAGISTRADO PRESIDENTE.
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SAN FRANCISCO DE CANTONEROS, CAMPECHE, CAMPECHE, MEX.


MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CANTONEROS, CAMPECHE, CAMPECHE, MEX.

Con esta fecha (treinta y uno de marzo de dos mil dieciocho) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva diligenciación. Doy fe. Conste.-----